



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA

Veintidos (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Solicitante	John Jairo Loaiza Bedoya
Demandante	Manuel Tiberio Cifuentes Castrillón
Demandado	Lisímaco Gallego Naranjo
Interlocutorio	192
Asunto	Ordena levantar medida cautelar

En solicitud allegada por el señor John Jairo Loaiza Bedoya, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.303.526, solicita ordenar el levantamiento de la medida que recae sobre el bien con matrícula inmobiliaria N°028-19761 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonsón, Antioquia, que fue comunicado mediante el oficio 224 del 24 de junio de 1972, toda vez que adquirió los derechos mediante adjudicación en proceso judicial.

Revisado el proceso que se encontró en el archivo del Despacho, se tiene que el 22 de octubre de 1977, se decretó la venta del inmueble en pública subasta para pagar el crédito del demandante y se condenó en costas, sin embargo, no se avizora ningún otro auto donde se halla ordenado el levantamiento de la medida cautelar.

Así las cosas, se procede a ordenar el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el bien con matrícula inmobiliaria N°028-19761 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonsón, Antioquia, con base en el numeral 4° del artículo 597 del Código General del Proceso,

ARTÍCULO 597. LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUESTRO. *Se levantarán el embargo y secuestro en los siguientes casos:*

(...)

4. *Si se ordena la terminación del proceso ejecutivo por la revocatoria del mandamiento de pago o por cualquier otra causa.*

(...)

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Argelia Antioquia,

RESUELVE

ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar tiene el bien con matrícula inmobiliaria N°028-19761 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonsón, Antioquia.

Por secretaría líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados N°048, fijado el día 25 de septiembre de 2023, a las 08:00 a.m.

Yohana Orozco Castaño
Secretaria